#### ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2021 se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (En adelante "SMATA"), representado en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace, la CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES, (En adelante "CAVEA"), representada para este acto por los Sres. Martin Hernán Serrano, y John Malcolm Greyling, en su carácter de titulares, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerdan:

SEGUNDA: Asimismo, LAS PARTES acuerdan que a partir del 01/05/2021 la totalidad del personal percibirá una suma no remuneratoria del 3.73% sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 30/04/2021, conforme surge también del Anexo I. Dicha suma no remuneratoria será tenida en cuenta durante la vigencia del presente, para el cálculo del sueldo anual complementario, vacaciones, horas extras y cualquier otra retribución y/o adicional legal o convencional que perciba el trabajador.------

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S. M.A. L.A.

1-9-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.:

Por C.A.V.E.A.

ADRIAN VALLE
ADRIAN VALLE
SUB SECRETARO GREMUNE
CONSEJO DIRECTOR
S.M. A.

# ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 594/10

## vigencia 01/05/2021 al 31/08/2021

CATEGORIA	Básico Anterior	Básico Desde 01/05/2021 Hasta el 31/08/2021	Suma N.R. Desde 01/05/2021 Hasta el 31/08/2021
1	\$ 50,729.73	\$ 59,176.23	\$ 1,892.22
2	\$ 56,738.99	\$ 66,186.03	\$ 2,116.36
3	\$ 63,082.25	\$ 73,585.44	\$ 2,352.97
4	\$ 68,924.76	\$ 80,400.74	\$ 2,570.89
5	\$ 75,048.83	\$ 87,544.46	\$ 2,799.32
6	\$ 69,638.49	\$ 81,233.30	\$ 2,597.52
7	\$ 83,237.56	\$ 97,096.62	\$ 3,104.76

Bono Alimentario: I	La empresa abonara	la suma de \$140-	- en concepto de Bor	o Alimentario
---------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------

Vacaciones				
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años	
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico	



1-9-

A) Adicional por antigüedad

A) Adicional	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10.5	12	18	17	25.5	22	33
3	4.5	8	12	13	19.5	18	27	23	34.5
4	6	9	13.5	14	21	19	28.5	24	36
5	7.5	10	15	15	22.5	20	30	25	37.5
6	9	11	16.5	16	24	21	31.5	26 o mas	39

## ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

#### Mínimo Garantizado 8 Horas Mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.				
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales				
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales				
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales				
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales				
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales				
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales				
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales				
Mas de 25%	26 horas mensuales				

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor Fallecimiento de hermanos y padres políticos : 30 horas de la categoría 7 instructor

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO REMIAL
CONSEJO DIRECTIO NACIONAL
S.M. J.A.